

Introducción general. El contexto político de 1995: dos periodos diferenciados

A) El año 1995 ha de dividirse, necesariamente, en dos periodos bien diferenciados: el anterior y el posterior a las elecciones autonómicas del 28 de mayo que supusieron un cambio no sólo en la estructura y composición de la Asamblea Regional y del Gobierno autónomo sino —lo que es más importante— una ruptura con la anterior situación de provisionalidad y crisis generalizada. Una situación que, como ya se dijo en el *Informe 1994*, había que analizar a partir de lo sucedido en años anteriores, pero que culminó en 1994 con la condena penal del Presidente y tres ex-Consejeros ocurrida en octubre, la situación minoritaria del Gobierno, apoyado normalmente sólo por 8 de los 39 diputados, la presentación de dos mociones de censura que no llegaron a debatirse por la dimisión del Presidente a principios de noviembre, el fracaso de dos intentos posteriores de investidura y la situación en funciones del Gobierno desde entonces.

En esas circunstancias la primera parte del año adoptó la misma dinámica de años anteriores y no fue sino una continuación de la patología reiteradamente descrita en otros *Informes* que ahora sólo interesa ejemplificar con el hecho de un Gobierno en funciones que al final de la legislatura quedaba compuesto sólo por el Presidente y 2 Consejeros, y con la circunstancia adicional de que el propio Presidente no pudiera ser candidato ni elector por aplicación de una decisión judicial.

B) En abril de 1995, en efecto, se conoció la Sentencia del Tribunal Supremo que desestimaba el recurso de casación interpuesto por el Consejero de Economía, condenado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma como consecuencia de las retenciones efectuadas a los Ayuntamientos de su participación en los tributos estatales, que aquellos reciben a través de la Diputación Regional de Cantabria y que ésta retenía para compensar otras deudas. El TS confirma la condena a 2 años de inhabilitación y multa de 25 millones y subraya que el Consejero fue informado de la ilegalidad de las retenciones por los técnicos de la Consejería. El Consejero, que además de la Consejería de Economía, se hacía cargo de la de Ganadería tras la dimisión de su titular, debe cesar. El Gobierno queda, así, con sólo 4 Consejeros, ocupándose 2 de ellos de 6 Consejerías.

La situación aún se deterioró más. Dos de los Consejeros dimitieron tras las elecciones municipales de mayo al ser elegidos concejales en un municipio y resultar dicho cargo incompatible con el del Consejero. De esta forma, el Gobierno terminó su mandato en el momento del relevo con sólo 2 Consejeros.

C) En el mismo mes de abril se produciría otra Sentencia condenatoria del TS, esta vez contra el Presidente en funciones, J. Hormaechea, ratificando en casación un fallo anterior del TSJ de octubre de 1994. La condena es de 1 mes de arresto mayor y 100.000 pts de multa por injurias a un alcalde pedáneo. Pero se trata de una Sentencia que tendría importantes consecuencias políticas en la medida en que, como pena accesoria, implicaba la suspensión del derecho al sufragio del Presidente.

La ejecución de dicha Sentencia dio origen a una inicial duda acerca de si dicho fallo implicaba sólo la suspensión del derecho al sufragio activo o también del sufragio pasivo. En tal sentido la representación procesal del Presidente se dirigió al TS pidiendo la aclaración de la Sentencia, con el objetivo añadido seguramente de alargar el momento de la ejecución hasta pasadas las elecciones. En ausencia de tal aclaración formal, el TSJ procedió a la ejecución de la Sentencia dando por supuesto que la suspensión del sufragio se refiere tanto al activo como al pasivo, aunque discrepando sobre el modo concreto de ejecutarla. Efectivamente, con el voto particular de su Presidente la mayoría de la Sala decidió comunicar el fallo al Registro Central de Penados y Rebeldes, a fin de que éste lo notificara a la Oficina del Censo del Electoral, y no directamente a ésta, lo que de hecho podía implicar un retraso que hiciera inoperante el fallo en ese punto si la comunicación se producía una vez celebradas las elecciones.

Sin embargo, se sucedieron nuevos hechos. J. Hormaechea era a la vez candidato de su partido, la UPCA, a las elecciones autonómicas y municipales. Una vez declarado oficialmente candidato, el agraviado por las injurias a las que se refería la Sentencia del TS se dirigió a las Juntas Electorales Provincial y de Zona aportando la Sentencia condenatoria. La mayoría de la Junta Electoral Provincial, con el voto discrepante de uno de sus miembros, se inhibió, al considerar que el injuriado no estaba legitimado para dirigirse a ella. Sin embargo, la Junta Electoral de Zona, aunque señaló asimismo la falta de legitimación del compareciente, decidió actuar de oficio y elevó consulta a la Junta Electoral Central dado que desde el 18 de mayo el TSJ había empezado a considerar en ejecución la citada Sentencia. A la vista de la consulta elevada por la JEZ, la Junta Electoral Central decidió en la madrugada del domingo 28 de mayo, es decir, la noche del mismo día de la celebración de los comicios, que el condenado estaba inhabilitado como candidato y como votante y que debía correr la lista del partido. Así lo comunicó a las Juntas Electorales Provincial y de Zona para que ordenaran colocar carteles en tal sentido, lo que se llevó a cabo a lo largo de la misma mañana del día de las elecciones, cuando ya habían abierto los colegios electorales.

Naturalmente esta decisión dio lugar a diversos recursos contra la decisión de la JEZ de consultar a la JEC y contra la decisión de ésta; recursos que, tras diversas incidencias procesales, están aún sin resolver y que acabarán en el TC.

D) En julio de 1995, celebradas las elecciones y poco antes de producirse el relevo en el Gobierno fue conocida la Sentencia del TS por la que se ratificaba la condena impuesta al Presidente Hormaechea y a tres ex-Consejeros por Sentencia del TSJ de 24 de octubre de 1994, que como ya se dijo en el *Informe 1994* supuso para el Presidente la condena a la pena de 6 años y un día de prisión mayor, 7 años de inhabilitación absoluta y otros 7 de inhabilitación especial. La Sentencia del TS,

de más de 200 folios, contó con un voto particular en el que se dice que se debió aceptar la recusación de 2 de los Magistrados actuantes y fue recurrida en amparo.

Como se recordará de lo expuesto en el *Informe 1994*, el TSJ había interesado al Gobierno la conmutación de la pena de prisión mayor por la de 1 año de prisión menor al estimar excesiva aquella “teniendo en cuenta la gravedad del hecho y el perjuicio social causado”. A la espera de la decisión del Gobierno quedó en suspenso el ingreso en prisión del ya ex-Presidente, aunque el propio mes de julio el TSJ le retuvo el pasaporte cuando aquél anunció un viaje a Cuba. Finalmente, en octubre, el Gobierno decide no ya conmutar la pena de prisión sino indultar al Sr. Hormaechea. El indulto no afecta a la inhabilitación, pero mereció las críticas de IU y del propio Presidente del TSJ. Un periódico local (el “Diario Montañés”) reprodujo en sus páginas de opinión del día 23 de octubre un artículo del prof. Marc Carrillo de “El Periódico de Cataluña” titulado precisamente: “El indulto a Hormaechea: un insulto”.

E) La legislatura terminaba, pues, con protagonismo de los tribunales y con una situación crítica. El año 1995 había empezado con la prórroga de unos Presupuestos de 1993, a su vez prorrogados en 1994, y sobre los que incidía la Ley 9/1993, de 28 de diciembre, por la que la Asamblea tenía que autorizar toda transferencia o modificación de créditos. Sólo en marzo se aprobó la Ley de Presupuestos para 1994 (digo bien, para 1994), aunque seguía vigente la citada Ley 9/1993 en cuya aplicación la Asamblea negó varias transferencias de crédito pretendidas por el Gobierno. Un Gobierno que, como ya se ha dicho, estaba en funciones, que acabó su mandato con sólo 2 Consejeros y que en el mes de mayo conoció cómo la UE y su Tribunal de Cuentas detectaba irregularidades en las obras cofinanciadas a cargo del Feder (Objetivo 2), denunciaba desfases y reformados e incluso reclamaba dineros adelantados para proyectos no ejecutados...

Tras la toma de posesión del nuevo Ejecutivo y los nuevos Consejeros salieron a relucir otros datos sobre la caótica situación de la Administración en la etapa anterior. Así, el 3 de agosto, un periódico local publicaba un amplio reportaje con el título “La gestión del Gobierno de Hormaechea paralizó la actividad de la Diputación” en el que se decían cosas como éstas: “Las cartas se acumulan por falta de sellos, las fotocopiadoras no funcionan, las dependencias no se limpian desde hace meses (..)”. En la Consejería de Ganadería “los rótulos de la Consejería no se ven; las banderas son pingajos y la correspondencia oficial se acumula en cajas porque no hay dinero para sellos”. En la de Obras Públicas hay “paredes llenas de mugre y con desconchones, cajas esparcidas por los pasillos, archivos al alcance de cualquiera, baños que no funcionan desde hace meses, mesas rotas colocadas estratégicamente, tableros tirados por un suelo cuyo tillado está abombado, un ascensor que dejó de funcionar hace meses, suciedad en cada esquina...”. Oficinas sin teléfono y sin limpiar, falta de dinero para gasolina de algunos vehículos, situación de penuria, en suma, debida, en parte, a la drástica reducción de gastos corrientes que supuso previsiones presupuestarias por debajo del gasto real... El mismo periódico destacaba unos días después que el nuevo Gobierno cifraba en unos 20.000 millones las ayudas, si no concedidas sí anunciadas por el anterior Gobierno, sin soporte presupuestario, ni trámites formales. Y el Presidente electo destacaba allí mismo que en la Consejería de Industria se comprometieron 18.000 millo-

nes, equivalentes al presupuesto de ese Departamento durante seis años, y calcula que la deuda "reconocida" podía ascender a unos 46.000 millones...

F) Abandonando ya la descripción de hechos y situaciones anteriores y para empalmar con la estructura habitual de estos *Informes* es necesario hacer una breve referencia al cambio que las elecciones autonómicas del 28 de mayo supusieron en el panorama político. Un cambio que se refleja inicialmente en los cabeza de lista tradicionales de los partidos mayoritarios. El PP, que celebró en marzo un Congreso regional aplazado desde hacía más de 6 años, proclamó número 1 de sus listas a José J. Martínez Sieso, un joven político que hasta ese momento era diputado nacional y que había permanecido alejado de la tormentosa vida política regional. El PSOE, por su parte, con el eco todavía de los problemas internos derivados de su Congreso de 1994 en el que se habían enfrentado las candidaturas de Jaime Blanco y de Angel Duque, representante del llamado sector renovador y alcalde del tercer municipio de la región donde venía gobernando con una cómoda y ampliada mayoría absoluta, decidió presentar como número 1 de sus listas a Julio Neira, una persona alejada hasta entonces de la vida parlamentaria y cuya experiencia política anterior venía constituida por el hecho de haber sido durante unos años Director provincial del Ministerio de Educación. UPCA, PRC e IU mantenían a sus líderes regionales tradicionales: Juan Hormaechea (que, como ya se ha dicho, fue declarado inelegible), Miguel Angel Revilla y Angel Agudo, respectivamente.

Por lo que hace a los resultados, sin perjuicio de transcribir más adelante los datos concretos, baste aludir ahora a algunas de sus características generales: *a)* se consolidan 5 grupos parlamentarios claros, entrando IU por vez primera en el Parlamento regional con 3 diputados; *b)* el PP es el grupo mayoritario con 13 diputados, doblando su presencia respecto de las elecciones de 1991 (6 diputados); *c)* la UPCA obtiene 7 diputados, lo que significa la mitad de los obtenidos en 1991 (15); *d)* el PRC, multiplica por 2'5 sus votos de 1991 y triplica el número de sus diputados, pasando de 2 a 6; *e)* finalmente, el PSOE desciende de 16 a 10 diputados.

Con estos resultados se imponía un Gobierno de coalición. El PP había descartado previamente un pacto con la UPCA. En efecto, en su Congreso de marzo, del que salió una amplia renovación de cargos, los populares se comprometieron públicamente a no volver a pactar con J. Hormaechea. Así lo declararon el Presidente nacional y el Secretario General del partido, Srs. Aznar y Alvarez Cascos. Descartada, pues, por el PP la coalición con la UPCA, no habiendo cuajado otras alternativas, posibles pero difíciles (PSOE-PRC-IU: 19), y siendo inimaginables otras combinaciones (¿PSOE-UPCA-IU: 20?), finalmente PP y PRC llegan a un acuerdo de Gobierno que se traduce en un Ejecutivo compuesto por un Presidente del PP, un Vicepresidente del PRC (que asume además una Consejería) y otros 8 Consejeros (5 del PP, 1 del PRC y 2 independientes, uno de ellos en la órbita del PRC).

Aun así, los 19 diputados que sumaban PP y PRC eran insuficientes para lograr la investidura del Presidente si todos los demás grupos votaban en contra, como sucedió en la primera votación. En la segunda, el candidato a Presidente logró la deseada abstención de IU, que votó así para evitar el bloqueo institucional.

Sin embargo, la sorpresa la protagonizó la UPCA que, habiendo votado no en la primera oportunidad, decidió finalmente inclinarse por el sí con el argumento de evitar un Gobierno hipotecado, pero seguramente con el objetivo añadido de no verse aislada en la nueva legislatura. De esta forma el candidato obtuvo en segunda votación la mayoría absoluta que no había logrado en la primera, 26 votos. El PP, sin embargo, declaró luego que no había habido contacto alguno con la UPCA en las negociaciones previas a la votación.

A algunos aspectos de la actuación del nuevo Gobierno me referiré luego en la parte final de este Informe

Actividad normativa: Leyes

Las once Leyes aprobadas en 1995 han sido de carácter exclusivamente financiero y presupuestario. Se han aprobado durante el año nada menos que tres Leyes de Presupuestos: la correspondiente a 1994 (en marzo y una vez cerrado ya el ejercicio); la de 1995 (en noviembre, cuando el ejercicio de 1995 estaba a punto de terminar y ya con la nueva composición de la Asamblea salida de las elecciones de mayo y constituido el nuevo Gobierno); y la Ley de Presupuestos para 1996.

Importa subrayar en relación con el Presupuesto de 1996 un dato significativo. Es la primera vez desde 1982, es decir, desde que existe la Comunidad Autónoma, que el proyecto de Ley de Presupuestos se presenta en plazo y que la Ley se aprueba antes del inicio del ejercicio económico correspondiente, como prevé el Estatuto. Los presupuestos anteriores se habían aprobado siempre bien entrado el año al que se referían. Así, los de 1982, 1983 y 1990 en octubre de esos años; los de 1984, en septiembre; los de 1986, 1988 y 1993 en mayo; los de 1985 y 1987 en abril; los de 1989 y 1991 en marzo; y los de 1992 y 1994 en marzo de los respectivos años siguientes: 1993 y 1995.

Así, pues, la totalidad de las leyes aprobadas fueron las siguientes:

Ley 1/1995, de 9 de febrero, de concesión de un crédito extraordinario para financiar las obras del Pabellón Polideportivo de Castro Urdiales, de rehabilitación del castillo Alto de San Vicente de la Barquera, de rehabilitación del castillo de Argüeso y de subvención a la sociedad deportiva Teka, por un total de 260.000.000 de pesetas.

Ley 2/1995, de 10 de febrero, de concesión de un crédito extraordinario para financiar el desembolso de dividendos pasivos por la Diputación Regional de Cantabria en la empresa pública regional «Sociedad de Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.» (SODERCAN).

Ley 3/1995, de 10 de febrero, de concesión de un crédito extraordinario para la financiación de compromisos pendientes por subsidiación de intereses a PYMES.

Ley 4/1995, de 10 de febrero, de crédito extraordinario para financiar ayudas a la reconversión de la flota e instalaciones de acuicultura como consecuencia de los Decretos 15/1986, de 25 de marzo, y 16/1990, de 22 de febrero, por importe de 90.000.000 de pesetas.

Ley 5/1995, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1994. El gasto presupuestado fue de 46.839.135.000 pts. más otros 748.687.000 pts. de diversos Organismos a los que se hace referencia detallada más adelante al mencionar la Ley de Presupuestos para 1996.

Ley 6/1995, de 3 de abril, de concesión de un crédito extraordinario para financiar los gastos electorales de las elecciones autonómicas, a celebrar en el año 1995.

Ley 7/1995, de 4 de abril, de concesión de un crédito extraordinario para financiar la regularización y disposición de las subvenciones procedentes de la Unión Europea y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Ley 8/1995, de 4 de abril, de concesión de un crédito extraordinario para financiar las actividades de promoción del Año Jubilar Lebaniego, por un total de 225.000.000 de pesetas.

Ley 9/1995, de 1 de septiembre, sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.621.737.628 pesetas, destinado a financiar el «Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1994», los «Planes de Obras en la Red Viaria Local de 1994 y 1995», el «Programa de Acción Especial zona Sur-Oriental» a desarrollar en el cuatrienio 1995-1998 en lo concerniente a su primera anualidad y actuaciones para la reparación de daños causados por las lluvias torrenciales e inundaciones en los servicios e instalaciones municipales.

Ley 10/1995, de 6 de noviembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1995. En su Disposición Derogatoria se deroga ya la Ley 9/1993, de 28 de diciembre, la llamada coloquialmente “ley mordaza”, antes mencionada, por la que la Asamblea tenía que autorizar toda transferencia de créditos o modificación presupuestaria.

El gasto presupuestado fue de 43.454.170.000 pts. más otros 956.127.000 pts. de diversos Organismos a los que se hace referencia detallada más adelante al mencionar la Ley de Presupuestos para 1996. El objetivo declarado de esta Ley, de escasa vigencia dadas las fechas en que se aprueba, es liquidar los créditos del ejercicio de 1994, dotar de medios para el funcionamiento normal de los Departamentos con criterios realistas, contemplar la cofinanciación de proyectos de inversiones y atender a los gastos financieros acumulados.

Ley 11/1995, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996, que tiene una estructura e incluso un lenguaje mucho más ajustado a lo que ha de ser una Ley de Presupuestos que las de ejercicios anteriores. La Ley pretende ser la culminación del proceso de normalización iniciado tras la toma de posesión del nuevo Gobierno, aunque el PSOE criticó estos Presupuestos tildándolos de continuistas, opacos, incompletos y poco solidarios (por la no inclusión del 0'7 % de ayuda al tercer mundo).

En su Exposición de Motivos —que PSOE y UPCA cuestionaron y enmendaron con la pretensión de hacerla más “aséptica” y de que se suprimiese lo que calificaron de autobombo-, en su Exposición de Motivos, digo, se alude a la idea de colaborar desde la Administración al inicio de una fase expansiva de la Comunidad, generando confianza en los agentes sociales y creando un entorno de estabilidad sobre bases realistas. Son objetivos de la Ley el rigor presupuestario y la dis-

ciplina de la gestión, pero, al mismo tiempo, se amplían considerablemente programas de gasto en ámbitos como el medioambiental, la reforma de estructuras agrarias, el desarrollo rural y los gastos sociales, así como los referidos al apoyo a la industria, inversiones en infraestructuras y cooperación en las obras municipales. “Todo ello —se dice— financiado con los ingresos fiscales y no fiscales a liquidar durante el ejercicio, sin apelación alguna a operaciones de endeudamiento, en cumplimiento del rigor establecido en la ejecución del gasto” e incorporando las previsiones de cofinanciación de la UE.

Entre las novedades destacables a nuestros efectos está la desconcentración del gasto (que se había iniciado ya en la Ley de Presupuestos para 1995 aprobada en noviembre), atribuyendo a los Consejeros, como parece del todo normal, la aprobación y liquidación de los gastos propios de los servicios a su cargo; el establecimiento de un mayor rigor en las obligaciones a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones, una relación de los cuales ha de enviarse al Parlamento con expresión de su destino e importe; la limitación de la cuantía de los avales que pueda conceder la DRC; la autovinculación de presupuestar por objetivos y la aprobación de un Plan de Contabilidad.

El gasto presupuestado es de 58.006.897.000 pts. a lo que hay que añadir 602.985.000 para la Fundación pública “Marqués de Valdecilla”; 148.795.000 del Conservatorio de música “Jesús de Monasterio”; 32.976.000 del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional; y 197.400.000 del Centro de Investigación del Medio Ambiente. Se acompañan también los Presupuestos de las Sociedades mercantiles de capital público.

A algunas otras características de esta Ley aludiremos después brevemente al mencionar las prioridades del nuevo Gobierno a partir de lo que cabe concluir de las previsiones presupuestarias.

Actividad reglamentaria: sectores

Se ha mantenido la línea descendente de años anteriores en cuanto a las disposiciones reglamentarias. Así, el número de Decretos aprobados escasamente supera el medio centenar y de ellos no más de una veintena presenta contenido normativo.

Atendiendo a la materia, predomina la actividad normativa en temas organizativos (estructuras orgánicas, delimitaciones funcionales, creación de la Escuela Regional de Policía, etc.) y en cuestiones relacionadas con la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (saneamiento ganadero, caza y pesca, sobre todo). Destaca también la reglamentación de tipo subvencional. Otro tipo de disposiciones tienen una importancia secundaria a nuestros efectos: fijación de precios públicos; declaraciones de urgencia a efectos expropiatorios; declaraciones de bienes de interés cultural; declaraciones de fiestas de interés turístico regional; fijación de días festivos; convocatorias de pruebas; modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo; autorizaciones para la modificación de escudos y banderas municipales; autorizaciones para la adquisición de acciones societarias; aceptación de donaciones o cesiones de uso; deslindes municipales; declaraciones de

focos epizoóticos; suspensión de planes urbanísticos para su reforma; ofertas de servicios diversos, etc.

Actividad de gestión

La inexistencia de Presupuestos para 1995 hasta casi terminado el año, las limitaciones derivadas de la Ley 9/1993, que imponía la autorización de la Asamblea para toda modificación presupuestaria, unido a la peculiar situación política de la región hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno, han sido factores que han incidido en la paralización de casi toda la actividad de gestión no ordinaria.

En marzo se aprobó la Ley de Presupuestos para 1994 cuando el ejercicio económico había finalizado, con un gasto presupuestado de 46.839.135.000 pts. En noviembre se aprobó la Ley de Presupuestos para 1995 que prevé un gasto de 43.454.170.000 pts. y que, en palabras de su Exposición de Motivos, no pretende sino liquidar los ingresos y créditos prorrogados del ejercicio de 1994, dotar de medios para el funcionamiento de los Departamentos con criterios realistas, prever la cofinanciación de proyectos de inversiones y atender a los gastos financieros acumulados, avanzando algunas líneas del Presupuesto para 1996.

El gasto que interesa resaltar es el previsto en la Ley de Presupuestos para 1996, que asciende a 58.006.897.000 pts. A sus criterios fundamentales ya hemos aludido al hacer la relación de la actividad normativa y a ellos volveremos más adelante al relatar lo que pueden considerarse las prioridades futuras del Gobierno deducibles del instrumento presupuestario.

Conflictividad formalizada

La conflictividad competencial ante el TC ha sido escasa durante 1995. Lo mismo cabe decir de las Sentencias del TC que interesan a la Comunidad Autónoma.

El TC ha dictado dos Sentencias en relación a asuntos que se refieren o afectan a la Comunidad Autónoma.

En primer lugar, la *STC 101/1995, de 22 de junio*, que resuelve un conflicto de competencias planteado por la Diputación Regional de Cantabria contra determinados actos del Gobierno vasco en el municipio de Villaverde de Trucíos. Se alegaba por la DRC una invasión competencial en relación con diferentes actuaciones de la Comunidad Autónoma Vasca en dicho municipio como la práctica de análisis oficiales de aguas en la red de abastecimiento, la realización de obras y la imposición de multas y sanciones de tráfico por personal dependiente del Gobierno vasco en el ámbito territorial del citado municipio cántabro. La Sentencia reconoce que la realización de los análisis de aguas y la comunicación de sus resultados al Jefe local de Sanidad de Villaverde de Trucíos indicando la necesidad de adoptar determinadas medidas sobre la potabilidad de las mismas "supone, entendido el acto como un todo, un acto formal de una autoridad propia que, por medio de hechos concretos dentro de una actuación material de sus potestades, expresa una afirmación de competencia que invade el ejercicio de las competencias que corresponden

a la Comunidad Autónoma de Cantabria" (FJ 7). En relación con las demás actuaciones el TC inadmite el conflicto por falta de requisitos formales al recurrir actuaciones de hecho que exigían una mayor concreción espacial y temporal de los actos imputados. Hay, no obstante, un voto particular que postula que el conflicto debió inadmitirse por falta de información al Gobierno del requerimiento de incompetencia a la otra Comunidad.

Con todo, el problema del enclave de Villaverde de Trucíos, más allá del contenido concreto de esta Sentencia, es un tema periódicamente recurrente (ya hubo otra decisión, esta vez del TS, la *STS de 22 de enero de 1993 (Arz. 457)*, sobre la solicitud de un referéndum acerca de su posible incorporación al País Vasco. Véase sobre ella el *Informe 1993*). De momento no se ha planteado una fórmula política como la auspiciada recientemente por el Senado en relación con el enclave castellano en el País Vasco del condado de Treviño.

La segunda Sentencia es la *STC 102/1995, de 26 de junio*, dictada a consecuencia de varios recursos de inconstitucionalidad acumulados contra la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, y de varios conflictos de competencia, asimismo acumulados, contra los RRDD 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección, y 1118/1989, de 14 de septiembre, por el que se declaran las especies de caza y pesca comercializables. Uno de los conflictos sobre los dos RRDD citados había sido planteado por la DRC. El TC, como se sabe, declaró en esta Sentencia la nulidad de varios preceptos de la Ley 4/1989. Asimismo declaró la nulidad de la Disposición Adicional 1ª del RD 1095/1989, en cuanto considera básicos los arts. 1.1, 3.1 y 4.2, y la de la Disposición Adicional 2ª.

En cuanto a las impugnaciones, conflictos o cuestiones de inconstitucionalidad en relación a asuntos de interés para la Comunidad Autónoma planteados durante el año 1995, podemos indicar los siguientes.

Fue impugnada por el Principado de Asturias la Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración del Parque Nacional de los Picos de Europa (recurso núm. 3160/1995), que afecta también al territorio de Cantabria. La DRC había anunciado un recurso contra esta Ley, pero parece que finalmente no se formalizó. Este recurso de inconstitucionalidad interpuesto por Asturias se une, no obstante, al Conflicto núm. 2999/1994, este sí promovido por la DRC, en relación con el RD 640/1994, de 8 de abril, por el que se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Picos de Europa. Cabe recordar que contra este mismo Decreto la Comunidad de Castilla y León promovió también el conflicto de competencias núm. 2985/1994.

Por su parte, la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Cantabria planteó una cuestión de inconstitucionalidad (núm. 1001/1995) contra la Disp. Adicional 2ª de la Ley 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se crea el Cuerpo Superior de Letrados, sobre la base, principalmente, de la doctrina del TC sobre el contenido material de las Leyes de Presupuestos.

Aspectos institucionales y otras cuestiones de interés

Las elecciones autonómicas del 28 de mayo: resultados

Las elecciones municipales y autonómicas del 28 de mayo constituyeron, como ya se ha dicho, un acontecimiento de primera magnitud en cuanto cambiaron el mapa político de la región y, en consecuencia, la composición del Gobierno.

A las elecciones autonómicas concurren diez partidos obteniendo representación parlamentaria 5. Destacan algunos datos: el PP se convierte en el grupo mayoritario con 13 diputados, doblando su representación de las elecciones de 1991 (6 diputados), pero sin alcanzar los que obtuvo la UPCA en dicho año (15). Esta formación, liderada por el Sr. Hormaechea, pierde la mitad de los sufragios de 1991, pero mantiene una sólida presencia parlamentaria (7 diputados). El PRC triplica el número de sus diputados, que de 2 pasan a 6, rentabilizando acaso su tarea opositora pasada. El PSOE desciende significativamente de 16 a 10 diputados e IU entra por primera vez en el Parlamento autónomo con 3 diputados.

El mapa municipal es más variado y se producen algunas curiosas diferencias respecto de las elecciones autonómicas. Así, el PRC logra mejores resultados en las elecciones autonómicas que en las municipales (unos 13.000 votos más). Lo mismo le sucede a la UPCA (unos 11.000 votos más). Por el contrario, el PSOE logra mejores resultados en las elecciones municipales que en las autonómicas (unos 10.000 votos de diferencia). Y el PP mantiene la proporción, aunque son ligeramente mejores sus resultados municipales que los autonómicos (unos 4.000 votos de diferencia).

En las elecciones municipales, el PP obtiene 373 concejales y 39 alcaldes, el PSOE 281 concejales y 29 alcaldes, la UPCA 169 concejales y 16 alcaldes, el PRC 88 concejales y 8 alcaldes e IU 27 concejales. Tras la elección de Alcaldes, que en muchos casos supusieron pactos entre varias formaciones, los 12 municipios de más de 5.000 habitantes de la región constituyen una muestra de pluralismo político. Sus presidencias quedan de la siguiente manera: Santander (PP), Torrelavega (PSOE), Camargo (PSOE), Castro Urdiales (PSOE), Laredo (PP), El Astillero (PP), Reinosa (PSOE), Santoña (PSOE), Los Corrales de Buelna (PSOE), Piélagos (UPCA), Cabezón de la Sal (PP), Reocín (UPCA), Colindres (PSOE), Medio Cudeyo (IND), Santa Cruz de Bezana (PP) y Suances (PP).

Volviendo a las elecciones autonómicas, se reproducen ahora los cuadros de los comicios de 1995 comparados con los de 1991 y los datos porcentuales de todas las elecciones autonómicas hasta ahora celebradas junto con los de las últimas elecciones generales de 1993.

RESULTADOS ELECTORALES COMPARADOS						
PARTIDOS	AUTONOMICAS 1991			AUTONOMICAS 1995		
	VOTOS	%	ESCAÑOS	VOTOS	%	ESCAÑOS
IU	13.023	4,36	—	23.563	7,36	3
PP	42.714	14,32	6	104.008	32,50	13
PRC	18.789	6,30	2	46.587	14,56	6
PSOE	102.958	34,51	16	80.464	25,14	10
UPCA	99.194	33,24	15	53.191	16,62	7

* Fuente: Datos oficiales y Anuario El País.

** La participación en 1995 fue de un 74'05, ligeramente superior a la de las anteriores elecciones de 1991 (72'34 %), pero inferior a la de las elecciones generales de 1993 (80'04 %).

RESULTADOS PORCENTUALES COMPARADOS ENTRE TODAS LAS ELECCIONES AUTONOMICAS Y LAS ULTIMAS GENERALES DE 1993					
	1983 (A)	1987 (A)	1991 (A)	1995 (A)	1993 (G)
IU	3,92	3,44	4,36	7,36	7,32
PP	44,29	40,78	14,32	32,50	36,55
PRC	6,77	12,68	6,30	14,56	5,57
PSOE	38,67	29,15	34,51	25,14	36,69
UPCA	—	—	33,24	16,62	9,09
CDS	2,49	6,50	2,66	0,40	1,34

* Fuente: Datos oficiales y Anuario El País.

** Los datos de IU en las elecciones de 1983 corresponden al PCE. Los resultados atribuidos al actual PP en las elecciones de 1983 corresponden a las siglas de la Coalición Popular (AP/PDP/UL) y los de 1987 a Alianza Popular, su antiguo nombre. UPCA nació en 1991, auspiciada por el entonces Presidente J. Hormacchea, que había concurrido a las elecciones de 1987 en las listas de AP.

Composición de la Asamblea y estructura del Gobierno

Según se desprende de los resultados electorales precedentes la Asamblea Regional queda estructurada en 5 grupos parlamentarios: Grupo de IU (3 diputados), Grupo popular (13 diputados), Grupo regionalista (6 diputados), Grupo socialista (10 diputados) y Grupo de la UPCA (7 diputados).

Las votaciones para elegir a los miembros de la Mesa tienen cierto interés en la medida en que se propició que en ella estuvieran representados todos los Grupos de la Cámara, excepto la UPCA.

Los votos del PP y PRC hicieron Presidente, en segunda votación, al candidato del PP, que ya era Presidente en la legislatura anterior, el Sr. Pajares Compostizo. El resto de los puestos de la Mesa quedaron así: Vicepresidente, el candidato del PRC (con los votos de su propio partido y del PP); Secretarios, los candidatos del PSOE (con sus 10 votos) y de IU (con sus votos y los del PRC). El PP se abstuvo en esta votación.

Con estos resultados se imponía un Gobierno de coalición. Como ya se dijo en el primer apartado de este Informe, el PP había descartado pública y previamente un pacto con la UPCA en su Congreso regional de marzo. En esas circunstancias, siendo muy difíciles otras posibles alternativas, finalmente PP y PRC llegan a un acuerdo de Gobierno que los propios partidos firmantes definieron como basado en cuatro principios: auteridad, eficacia, transparencia de gestión y honradez. Un acuerdo posible por ambas partes en función de los resultados electorales, porque hay que recordar que, a raíz de la dimisión del Gobierno Hormaechea en noviembre de 1994 y el fracaso de la investidura al candidato del PP, este partido había descartado votar la salida transitoria y provisional que significaba la investidura del candidato del PRC, al que el PSOE estaba dispuesto a apoyar, pretextando que dicho partido era un aliado enmascarado del PSOE. Ahora, tras los resultados electorales, las cosas parece que adquieren otra dimensión como con frecuencia sucede en los meandros de la no siempre fácilmente comprensible vida política...

Aun así, esto es, consumado el pacto PP-PRC, los 19 diputados que sumaban ambos partidos eran insuficientes para lograr la investidura del Presidente si todos los demás grupos votaban en contra, como sucedió en la primera votación. En la segunda, el candidato a Presidente, D. José Joaquín Martínez Sieso, obtuvo más votos que en la primera ocasión (26) logrando también la deseada abstención de IU. Este resultado, como también se ha dicho más atrás, se debió a que los 7 diputados de la UPCA, que habían votado no en la primera oportunidad, se decidieron luego por el sí con el argumento de evitar un Gobierno hipotecado. El PP, sin embargo, declaró luego que no había habido contacto alguno con la UPCA en las negociaciones previas a la votación.

El pacto PP-PRC se traduce en un Ejecutivo compuesto por el Presidente, Sr. Martínez Sieso (PP), un Vicepresidente (Sr. Revilla, el principal líder del PRC, que asume, además, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo) y otros 8 Consejeros (5 del PP, 1 del PRC y 2 independientes, uno de ellos en la órbita del PRC) que se distribuyen las siguientes Consejerías, tal como se expone en la ficha institucional. Con la minoría mayoritaria resultante del pacto parlamentario la Asamblea eligió Senador autonómico a una candidata del PP.

Las prioridades del nuevo ejecutivo

Tras su toma de posesión el Presidente, Sr. Martínez Sieso, en declaraciones a los medios primero y, luego, en el propio Parlamento en el momento de celebrarse el debate sobre el estado de la Región, en diciembre, reiteró ideas ya expuestas en los debates de investidura que podemos ahora resumir.

La prioridad política declarada es la normalización y la recuperación del diálogo, la apertura y la búsqueda de colaboración de las instituciones autonómicas no sólo con las fuerzas políticas parlamentarias sino también con el entramado social de la región, para generar un clima de ilusión y confianza que permita proyectar una imagen positiva y favorezca la inversión, aprovechando los recursos europeos del Objetivo 1.

Los criterios prioritarios se deducen también del contenido declarado del pacto de Gobierno entre PP y PRC que se basa, según ya se ha dicho, en postulados de austeridad (simplificación administrativa, reducción del personal de confianza y control del endeudamiento), eficacia y transparencia (en la selección del personal, en las adquisiciones y en los contratos a celebrar).

En uno u otro momento del Pleno de investidura, en declaraciones posteriores, en la presentación del Presupuesto de 1996 y en el debate sobre el estado de Región, el Gobierno y su Presidente se han referido como criterios de actuación al pago de las deudas, la lucha contra el desempleo, la colaboración con la UE, la atención a las infraestructuras (carreteras, obras hidráulicas, mejora de puertos...), la cobertura de gastos de acción social, la elaboración de Planes de Vivienda, de carreteras, de reforestación, de medio ambiente, de turismo, de apoyo a la industria, la comarcalización de servicios, la promoción cultural y la ayuda a los pequeños municipios. En este último sentido, en el debate sobre el estado de la región se aceptó una propuesta del PSOE sobre la creación de un Fondo de Cooperación con los municipios; propuesta que había sido antes rechazada durante el debate presupuestario.

Muchos de estos planteamientos se plasman indiciariamente en la Ley de Presupuestos para 1996, que dedica cantidades significativas a algunos de estos planes y programas, aumentando su cobertura financiera, y en cuya concreción se extendieron también los distintos Consejeros en las comparecencias previas al debate presupuestario. En esas comparecencias se anunciaron igualmente distintos proyectos de Ley cuya enumeración y análisis deberá hacerse cuando se conviertan en documentos formales. Asimismo, hay que mencionar el reto de las nuevas competencias y la asunción de nuevos trasposos, entre los que destaca la educación universitaria cuya negociación está prácticamente cerrada cuando se escriben estas líneas.

Como temas aparentemente menores, pero de suma importancia en la Región, están los de la titularidad de los terrenos donde se ha instalado el Parque de Cabárceno, hoy propiedad de Altos Hornos, y la privatización del club de fútbol de la ciudad de Santander (el Racing) que en su mayoría es de titularidad pública (Comunidad y Ayuntamiento).

Una política de gestos

El nuevo Gobierno inició tras su toma de posesión una política de gestos. La organización del propio acto de toma de posesión del Presidente obedeció, sin duda, a este intento de recomponer las relaciones del Gobierno autónomo con los distintos sectores sociales. Se celebró en la sede del Parlamento y asistió en repre-

sentación del Gobierno central el Ministro para las Administraciones Públicas. El nuevo Presidente expuso su disposición de encarar el futuro con esperanza y de pasar página, al tiempo que, citando una conocida frase de Kennedy, pidió la colaboración de todos los cántabros. El Ministro, por su parte, anunció el desbloqueo de las negociaciones para acordar nuevas transferencias de funciones y servicios, paralizadas hasta ese momento, de forma que la Comunidad es, al parecer, la única en la que no se han llevado a cabo nuevos traspasos tras la reforma estatutaria de 1994. Por lo demás, de la importancia, expectativa o, si se quiere, curiosidad que el acto suscitó es buena muestra la lista de asistentes: los anteriores ex-Presidentes, excepto el Presidente en funciones, Sr. Hormaechea, ex-Presidentes del Parlamento, parlamentarios, la Corporación municipal de Santander, numerosos alcaldes de municipios de la Región y representantes de prácticamente todos los sectores sociales, desde la judicatura a la Universidad, desde las Cámaras de Comercio a los Sindicatos mayoritarios...

El Presidente informó luego a la Asamblea Regional sobre la composición de su Gobierno, recibió o visitó a representantes de numerosas instituciones sociales y uno de los primeros acuerdos del Ejecutivo fue desistir de la querrela presentada por el Gabinete anterior contra una funcionaria que había testificado en el juicio que terminó con la condena al ex-Presidente Hormaechea. Asimismo, a primeros de agosto se formalizó el desestimiento en el recurso que el anterior Gobierno había interpuesto contra el acuerdo del CGPJ de 24 de mayo de 1994 por el que se designó Presidente del TSJ a D. Claudio Movilla. Al mismo tiempo, se decidió prescindir de los servicios de abogados externos.

No ha pasado desapercibido tampoco el cambio de nombre que el Ejecutivo ha comenzado a utilizar para sí mismo: «*Gobierno de Cantabria*». Un cambio que, a mi juicio, debe valorarse positivamente en ese plano simbólico y de identificación para evitar que la palabra "Diputación" evoque a la vieja Diputación Provincial o que el Gobierno se identifique con el todo que, según el Estatuto, es la Diputación Regional de Cantabria (Art. 7 EAC: "Los poderes de la Comunidad Autónoma de Cantabria se ejercerán a través de la DRC, la cual está integrada por la Asamblea Regional, el Consejo de Gobierno y el Presidente").

La actividad parlamentaria

La actividad de la Asamblea Regional ha sido intensa en este inicio de legislatura, si no desde el punto de vista de la actividad legislativa (se aprobaron tres leyes: una de crédito extraordinario y dos Leyes de Presupuestos, para 1995 y 1996); sí en cuanto a iniciativas, comparecencias y reuniones del Pleno, Mesa y Comisiones.

Como consecuencia del debate sobre el estado de la Región, celebrado en diciembre, se aprobaron numerosas resoluciones sobre cuestiones que afectan a las infraestructuras (instar la inclusión en el PDR las obras de la autovía de Aguilar de Campoó o la modernización del ferrocarril a Madrid), a la actividad ganadera (ampliación de la cuota láctea) o a compromisos del Gobierno sobre la elaboración de Planes específicos en diversas materias.

También se han tramitado dos iniciativas para reformar el Estatuto presentadas por el PP, el PRC e IU y que se unen a otras más o menos similares que se han producido en otras Comunidades Autónomas. Una, relativa a posibilitar la disolución del Parlamento y la celebración de elecciones anticipadas, y, otra, sobre la supresión del art. 58 del Estatuto que prevé la posibilidad de la integración de la Comunidad en otra limítrofe "a la que le unan lazos históricos y culturales", mediante el procedimiento que allí se detalla. La primera propuesta ha sido una reivindicación reiterada del Sr. Hormaechea cuando era Presidente, que se plasmó en un proyecto de Ley ordinaria presentado en 1991 y retirado en 1993, repetido luego como proyecto de reforma estatutaria en 1994, proyecto que fue rechazado al prosperar una de las enmiendas presentadas contra él por PP y PSOE (véase *Informe 1994*). De todas formas estas no han sido las únicas iniciativas de reforma estatutaria. En marzo (durante la anterior legislatura, por consiguiente), se rechazó la toma en consideración de una propuesta del PSOE, apoyaba también por el PRC, que propugnaba una reforma en el sentido de prever que gobernara la lista más votada si, pasados dos meses desde la investidura, no se alcanzaba acuerdo sobre un candidato.

Por lo demás, la actividad parlamentaria en esta nueva legislatura se ha plasmado en numerosas iniciativas, algunas de las cuales han sido aprobadas como proposiciones y otras simplemente se han presentado y publicado sin haberse adoptado resolución alguna, pero que denotan una revitalización del Parlamento. Así, se han propuesto iniciativas relacionadas con el desarrollo de la Ley 7/1990, de Ordenación Territorial de Cantabria; la fijación de criterios generales sobre el principio de transparencia en la acción del Gobierno; la defensa del tejido industrial; el Impuesto de Sociedades en Vizcaya y la defensa de los intereses de la región frente a las iniciativas fiscales adoptadas por el País Vasco; el establecimiento de negociaciones con el Gobierno Central y colaboración con Castilla y León para el impulso de la construcción de la autovía con la Meseta; la creación de un Registro Regional de Uniones Civiles; el asfaltado de las Carreteras nacionales; el establecimiento de criterios para la negociación de nuevas transferencias; la ampliación de la cuota lechera; la introducción de la etiqueta ecológica en la producción industrial; la conservación del Patrimonio histórico; la profundización en el autogobierno; la creación de un Consejo Jurídico Asesor de Cantabria; o la creación de un Consejo de Cuentas...

En relación con la actividad de los parlamentarios nacionales por Cantabria en la legislatura que termina este año de 1996 cabe decir que han llevado al Congreso de los diputados y al Senado numerosas iniciativas sobre la región en forma de preguntas o interpelaciones. La situación sanitaria, las inversiones del Gobierno central, los proyectos del Fondo de Compensación interterritorial, el programa de abandono de la producción láctea, las ayudas a la empresa Sniace, los problemas ambientales de la cuenca Saja-Besaya y la polémica acerca de Ley de declaración de los Picos de Europa como Parque Nacional (a la que el PP se opone y el PSOE defiende), fueron otros tantos temas en los que han incidido los representantes por Cantabria de los distintos partidos políticos.

Referencia a las comunicaciones

En el mes de marzo se inauguró la autovía que une los 110 kilómetros que separan Santander de Bilbao. Se trata de una obra que, en el tramo que circula por Cantabria, ha sido financiada por el Estado y la UE. Por esa razón, quizá no debiera ser objeto de mención en un Informe que se refiere a la actividad de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, la trascendencia de la obra y su incidencia económica merecen esta breve referencia porque demuestra que la mejora de las comunicaciones —tradicional aspiración de la región antes y después de la autonomía— constituye uno de los ejes del despegue económico y de las transformaciones sociales. Así lo han destacado los analistas económicos y así se deduce de numerosas derivaciones indirectas de la una obra, que pone a la capital de Cantabria a cincuenta minutos del centro de Bilbao. La incidencia en la construcción, en el comercio, en la actividad del aeropuerto, en las relaciones de ocio, no puede ser desconocida y seguramente tendrá influencia en algunas opciones estratégicas de carácter económico si resulta ser cierto, como parece ha señalado algún análisis económico regional de una importante institución bancaria, que la economía de Cantabria empieza a girar, de una u otra forma, en torno al ámbito de influencia de la economía vasca.

La continuación de la autovía del Cantábrico hacia Asturias y la que deberá unir la región con la Meseta constituyen proyectos iniciados por la Administración del Estado que han de culminarse en los próximos años y que, junto con la presencia de un puerto moderno y un aeropuerto hasta ahora probablemente infrautilizado, pueden contribuir a equilibrar también los flujos económicos.

Relevo en la delegación del Gobierno

En el verano de 1995, poco antes de la toma de posesión del nuevo Gobierno autónomo, se producía un relevo en la Delegación del Gobierno. Antonio Pallarés, Delegado del Gobierno desde finales de 1986, era sustituido por Pedro Bofill, de perfil más "político" que el anterior (ha sido parlamentario socialista tanto en las Cortes Generales como en el Parlamento Europeo), y a quien le ha correspondido la tarea de encauzar las relaciones del nuevo Gobierno autónomo con el Gobierno Central. Antonio Pallarés, cuya obra y cuyo talante prudente y discreto merecen ser destacados, desempeñó su papel en momentos difíciles (le tocó enfrentarse con los conocidos sucesos de Reinosa de marzo de 1987, apenas dos meses después de tomar posesión, y hubo de sufrir duros ataques e incluso improperios verbales por parte del anterior Presidente de la Comunidad) cesó, a petición propia, con la misma discreción con que desempeñó su función de representación estatal.

Valoración final

Termino ya este *Informe* retomando las palabras con las que empecé. No cabe duda de que con el nuevo Gobierno se inicia una etapa política que presenta elementos esperanzadores de recuperación de la normalidad institucional, de implan-

tación de un talante abierto y dialogante y de restablecimiento de las deterioradas relaciones con la sociedad.

Es tanto el camino a reandar que quizá sea pronto para juzgar con hechos el giro iniciado. Sin embargo, hechos son también gestos como los apuntados más atrás, intenciones como las declaradas en varias ocasiones, sobre todo en el foro parlamentario (debates de investidura, debate sobre el estado de la Región, debates presupuestarios) y el nuevo estilo de que parece estar imbuido el nuevo Ejecutivo. Y hechos son, sobre todo, las previsiones presupuestarias, en las que se traducen las prioridades políticas a las que nos hemos referido más atrás.

Todo esto se tiene que traducir en cuestiones más tangibles, aunque seguramente hará falta tiempo. Como decía un periódico regional el día de la toma posesión del Presidente: éste "...recibe una herencia llena de débitos, de carencias y lagunas... una situación que costará normalizar, porque no es tarea sencilla atender las demandas embalsadas durante años, negociar transferencias que deberían estar ya cerradas o poner en marcha la máquina de la Diputación que ha estado tanto tiempo paralizada".

El camino recorrido en el breve plazo transcurrido desde la primera andadura del Gobierno, en agosto pasado, y el trabajo desarrollado internamente para poner las primeras bases de un funcionamiento normal que permita volcarse al exterior no debe ser, sin embargo, desconocido o minusvalorado. IU, que mantuvo un actitud receptiva y propició con su abstención la investidura del Presidente y la luz verde a los Presupuestos de 1996, declaró a finales de año que se había logrado la normalización y, en consecuencia, pasaba a una oposición más activa. El PSOE, que ejerce la principal oposición, ofreció en septiembre consenso y colaboración en los grandes temas autonómicos. El Gobierno, que no tiene mayoría absoluta, tendrá que pactar muchas decisiones y proyectos que plantee. Todo ello abre el juego político y permite inaugurar y augurar una etapa de diálogo, de acuerdos y transacciones a los que no se estaba acostumbrado con anterioridad.

Y es que, como se indicaba en el *Informe 1994*, la crisis padecida no era exclusivamente política y parlamentaria. Por eso —decía entonces— se exige un esfuerzo de entendimiento y de consenso para evitar que se instale en amplias capas de la sociedad una sensación de indiferencia. Los atinados análisis del número monográfico dedicado a Cantabria de la revista «*Papeles de Economía Española*» (nº 13 de la serie "Economía de las Comunidades Autónomas"), dirigido por el prof. Fuentes Quintana en 1994, que no parece haya tenido la repercusión que sin duda merecía, pueden ser un punto de referencia también para los estudios y proyectos del propio Gobierno que, recibido con expectativas y optimismo, tiene ante sí muchos problemas. Unos, de organización interna de la Administración; otros, derivados de causas complejas y cuya solución no depende en exclusiva de sus propias fuerzas (el paro creciente, el proceso de desindustrialización, los problemas ganaderos...); algunos, que sí podrán ser encauzados. Por encima, no obstante, del acierto con que se enfoquen, que podrá ser juzgado desde criterios siempre subjetivos, conviene advertir que las crisis pasadas no son debidas exclusivamente a causas o circunstancias singulares, sino que tienen también orígenes y fundamentos sociales a los que no es ajena la propia crisis que han propiciado, de tiempo en tiempo, los distintos partidos, convertidos a veces en plataformas personalistas

“para que determinadas personas aspiren al poder”, como señalaba M. A. Castañeda en el Ateneo de Santander en un ciclo patrocinado en abril por el «Diario Montañés», periódico del que es director.

* * *

En un plano completamente distinto, mucho más doméstico y concreto, hay que volver a llamar la atención sobre cuestiones aparentemente menores, pero que son también una imagen externa de la Administración. Me refiero a la impresión del Boletín Oficial en la que, como en años anteriores, se ha seguido observando durante buena parte del año la inclusión de textos meramente mecanografiados (reproducidos como fotocopias, con el resultado de que a menudo resultan casi ilegibles) e incluso fragmentos manuscritos (fechas y correcciones), constante falta de uniformidad en los tipos de letras empleadas, textos dispuestos en sentido horizontal que dificultan la lectura, y la práctica ya denunciada de editar números especiales, suplementos, extraordinarios, anexos a éstos... cuya distribución, aunque contengan normas relevantes, es escasa, irregular y lenta cuando no inexistente. Resulta elemental corregir estas deficiencias, porque el periódico oficial acaba siendo la propia imagen, la cara formalizada de cualquier Administración.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios:

Total de Diputados: 39

Composición a 1-I-1995:

Socialista: 16

Popular: 9

Grupo Mixto: 12 (8 de UPCA, 4 de «Agrupación por Cantabria»)

Regionalista: 2 (PRCE)

Composición tras las elecciones:

Popular: 13

Socialista: 10

Unión para el Progreso de Cantabria: 7

Regionalista: 6

Izquierda Unida: 3

Estructura del Gobierno:

A 1-I-1995:

Presidente: Juan Hormaechea Cazón (elegido por la UPCA, integrada en el Grupo Parlamentario Popular).

Vicepresidencia: vacante.

Número de Consejerías: 8

Presidencia: D. José Ramón Ruiz Martínez

Economía, Hacienda y Presupuesto: Manuel Pérez García. Vacante desde el 19 de abril, por inhabilitación de su titular, en virtud de condena por sentencia judicial, desempeñada por el Consejero de Presidencia.

Cultura, Educación, Juventud y Deporte: Dionisio García Cortázar

Ganadería, Agricultura y Pesca. Vacante desde 1993, desempeñada por el Consejero de Economía hasta la inhabilitación de éste por sentencia judi-

cial, desempeñada después por el Consejero de Turismo, Transportes, Comunicaciones e Industria.

Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria: Angel Madariaga de la Campa

Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Vacante por dimisión desde 1992, desempeñada por el Consejero de Turismo, Transportes, Comunicaciones e Industria.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Vacante por dimisión desde 1992, desempeñada por el Consejero de Presidencia.

Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo: José Martín Solaeta Pérez

Desde julio de 1995:

Presidente: José Joaquín Martínez Sieso.

Vicepresidente : Miguel Angel Revilla Roiz

Número de Consejerías: 9.

Presidencia: Emilio del Valle Rodríguez

Economía, Hacienda y Presupuesto: Rafael Gutiérrez Suárez

Ganadería, Agricultura y Pesca: José Alvarez Gancedo

Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo: Miguel Angel Revilla Roiz

Turismo, Transportes, Comunicaciones e Industria: José Ramón Alvarez Redondo

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: José Luis Gil Díaz

Sanidad, Consumo y Bienestar Social: Jaime del Barrio Seoane

Educación y Juventud: Sofía Juaristi Zalduendo

Cultura y Deporte: Javier López Marcano

Tipo de Gobierno:

Hasta julio de 1995:

Gobierno en funciones por dimisión de su Presidente (desde el día 5 de noviembre de 1994).

Desde julio de 1995:

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: mayoritario, de coalición.

Partidos y número de Diputados que lo apoyan: Grupos Parlamentarios Popular (13) y Regionalista (7).

Cambios en el Gobierno:

Nuevo Gobierno tras las elecciones.

Investiduras y mociones de censura:

Investidura del Presidente de la Diputación Regional por el Pleno de la Asamblea Regional en sesión del día 13 de julio de 1995, en segunda votación, por mayoría absoluta.

Mociones de reprobación:

Ninguna.

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas:

Interpelaciones: 20

Mociones aprobadas: 2

Desarrollo de la Ley 7/1990 de Ordenación Territorial de Cantabria.

Criterios generales sobre el principio de transparencia en la acción del Gobierno.

Proposiciones no de ley tramitadas en Pleno: 57

Inversión de los Fondos de Cohesión.

Tramitación y aprobación de las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado de la actividad agraria.

Defensa de la Industria en Cantabria.

Creación de una comisión de seguimiento y control del proceso de transferencias de competencias y otros extremos.

Cesión del 15% del IRPF a Cantabria en 1996.

Modificación de la Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración del Parque Nacional de Picos de Europa.

Impuesto de Sociedades en Vizcaya.

Defensa de los intereses de la región frente a las iniciativas fiscales adoptadas por el País Vasco.

Negociación con el Gobierno Central y colaboración con Castilla y León para el impulso de la construcción de la autovía con la Meseta.

Registro Regional de Uniones Civiles.

Asfaltado de Carreteras nacionales.

Criterios para la negociación de nuevas transferencias.

Solicitud al Gobierno de la Nación de ampliación de la cuota lechera.
Introducción de la etiqueta ecológica en la producción industrial.
Conmemoración de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía para Cantabria.
Conservación del Patrimonio histórico de Cantabria.
Plan de impulso y profundización en el autogobierno de Cantabria.
Creación del Consejo Jurídico Asesor de Cantabria.
Creación del Consejo de Cuentas de Cantabria.

Preguntas

Orales ante el Pleno: 42

Orales en Comisión: 14

Escritas: 17

Comparecencias del Consejo de Gobierno en Comisión: 14

Reformas del reglamento parlamentario:

No constan.

Normas interpretativas y supletorias del reglamento parlamentario:

No constan.

Instituciones similares al Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo o Consejo consultivo:

No hay.